

Proyectos de inversión: beneficios tributarios

En el marco de la pandemia que atraviesa el país y con el objetivo de impulsar la reactivación de la economía, se establecieron beneficios fiscales muy superiores a los establecidos por las reglamentaciones anteriores.

¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder a los beneficios los contribuyentes de IRAE que posean ingresos gravados por este impuesto. Quedan excluidos los contribuyentes de IMEBA.

¿Qué inversiones se pueden incluir?

Las inversiones que pueden ser objeto de presentación de un proyecto de inversión, son:

- bienes corporales muebles destinados directamente a la actividad de la empresa.

- las mejoras fijas en inmuebles propios o en inmuebles que sean propiedad de terceros, siempre que se cuente con contrato con plazo remanente mayor a 3 años para su explotación.

- plantines y los costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales.

¿Qué horizonte temporal se puede considerar?

Las inversiones computables serán las ejecutadas dentro del ejercicio económico en el cual se presenta el proyecto de inversión, o las ejecutadas en los 6 meses anteriores, lo que le resulte más conveniente al contribuyente. Con respecto a las inversiones futuras se establece un plazo máximo de 10 años.

¿Cómo se determina el beneficio?

Se determina en función del puntaje que se obtiene en una matriz conformada por los siguientes indicadores: generación de empleo, incremento de las exportaciones, descentralización, tecnologías limpias (TL), investigación, desarrollo e innovación (IDi) e indicador sectorial.

La COMAP definió la matriz otorgando una ponderación diferente a cada indicador; generación empleo: 50%, incremento exportaciones, TL e IDi un 20%, sectorial un 25% y descentralización 15%.

Para acceder a los beneficios se debe alcanzar como mínimo 1 punto entre todos los indicadores, sin considerar el indicador Descentralización.



Pueden acceder a los beneficios tributarios de los proyectos de inversión, los contribuyentes de IRAE que posean ingresos gravados por este impuesto. Quedan excluidos los contribuyentes de IMEBA.

¿Cuáles son los beneficios?

Exoneración de IRAE que depende del puntaje que se obtiene en la matriz. Con el mínimo se logra una exoneración equivalente al 35% del monto de la inversión elegible.

Además, se exonera de Impuesto al Patrimonio, de los tributos aduaneros en la importación para bienes no competitivos con la industria nacional y devolución del IVA plaza.

Particularidades del Sector Agropecuario

En lo que respecta al sector, entendemos sencillo puntuar en el indicador sectorial, TL, descentralización y obtener excelentes beneficios.

Las inversiones realizadas por los productores agropecuarios relacionadas con el agua, ya sea para suministro de animales o para agricultura puntúan tanto por sectorial, como por TL. Con ese puntaje obtendría un beneficio de exoneración de IRAE del

60% de la inversión elegible y un plazo de 9 años para utilizarlo.

REFLEXIÓN FINAL

Es importante mencionar que, si algún productor agropecuario realizó alguna inversión en el ejercicio en curso y/o está planificando realizar inversiones, evalúe la posibilidad de presentar un proyecto de forma de acceder a los beneficios fiscales que comentamos anteriormente y poder utilizarlo en el IRAE del ejercicio que finaliza en junio 2022.